

DDYA

RESOLUCIÓN 809-PCM-2025



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía
adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA
PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES
MAPUCHES DE SAN CARLOS DE BARILOCHE EN
LA CONMEMORACIÓN "MELI MARRI TRIPANTÚ –
MEMORIA E IDENTIDAD DEL MOVIMIENTO
MAPUCHE–CHEWELCHE" (1985–2025).**

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Nota 1354-MeySV-2025 del Sr. Enrique Meli.

FUNDAMENTOS

En el año 2025 se cumplen cuarenta años del proceso histórico, político, cultural, social y organizativo del Movimiento Mapuche–Chewelche en Kürrü Leufü, un proceso que ha permitido reconstruir identidades, consolidar liderazgos comunitarios, fortalecer vínculos territoriales y promover la participación activa del Pueblo Mapuche–Chewelche en la vida pública de toda la región. La conmemoración "Meli Marri Tripantú – Memoria e Identidad", prevista para los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2025, busca precisamente recuperar la memoria colectiva de este proceso, traer al presente los hechos fundamentales que marcaron el camino organizativo desde 1985 hasta la actualidad, y reconocer a las autoridades originarias, referentes territoriales y comunidades que fueron protagonistas indispensables de esta historia.

El origen del movimiento contemporáneo se remonta a la gran nevada de 1984, un acontecimiento climático devastador que visibilizó la situación de extrema vulnerabilidad de miles de familias mapuches campesinas de la Región Sur. Frente a esta emergencia surgió un entramado de solidaridad encabezado por la Iglesia Católica de Río Negro, particularmente por Monseñor Miguel Esteban Hesayne. A partir del acompañamiento institucional y la creación del "Plan de Promotores de la Línea Sur", se inició un proceso de organización comunitaria basado en la reconstrucción de vínculos, la participación y la defensa de los derechos fundamentales. Ese primer impulso permitió que las comunidades comenzaran a reunirse, debatir y formular estrategias conjuntas para enfrentar no solo la emergencia climática sino también las desigualdades estructurales históricas.



"Municipio activo contra la ludopatía

adolescente"

(Ordenanza 3477-CM-24)

En ese contexto emergieron experiencias organizativas pioneras, como las cooperativas ganaderas de Wawell Niyeu y Pichi Leufü (Peumayen), que posteriormente se expandieron hacia Pilcaniyeu, Comallo y otros parajes. Estas experiencias demostraron la capacidad del Pueblo Mapuche para generar herramientas productivas, económicas y de comercialización asociativa, sentando las bases para la posterior creación de la Federación de Cooperativas de la Región Sur. Su aporte fue decisivo en la formación de liderazgos comunitarios y en la consolidación de modelos de autogestión que fortalecieron la economía regional.

Al mismo tiempo, comenzaron a desarrollarse procesos de organización de trabajadores rurales, tanto estables como temporarios, entre ellos las comparsas de esquila. Se promovieron derechos laborales antes inexistentes, surgieron canales gremiales, y finalmente se constituyó la Cooperativa de Esquiladores "La Manija Ltda.", que representó un avance notable en la defensa de los derechos de quienes históricamente habían trabajado en condiciones de alta precarización. Paralelamente, en las zonas urbanas, se fortaleció la organización de mujeres mapuches, trabajadoras domésticas y artesanas, generando instancias de revalorización cultural, económica y política. La creación de la Cooperativa Zuem Mapuche, con sede en Bariloche, fue una expresión concreta de esa construcción colectiva, así como la habilitación de espacios de comercialización, capacitación y organización.

Este proceso organizativo también encontró un correlato legislativo e institucional en el reconocimiento de los derechos indígenas a nivel provincial, nacional e internacional. La sanción de la Ley Integral del Indígena N° 2287/88, la reforma constitucional provincial de 1988, la reforma constitucional nacional de 1994, el Convenio 169 de la OIT, la Ley Nacional 23.302, la Ley de Educación Nacional 26206, la Ley Provincial 4819, la Ley Nacional 26.160 y otras normativas fueron conquistas alcanzadas a partir de la movilización, las asambleas, los debates comunitarios y la participación activa del movimiento mapuche. Cada una de estas normativas habilitó nuevos espacios de diálogo, reconocimiento, formalización y garantía de derechos colectivos, incluyendo derechos territoriales, educativos, culturales, lingüísticos y de representación política.

En paralelo, en materia de educación, comenzó a consolidarse la modalidad de Educación Intercultural Bilingüe (EIB). Un hito fundamental fue la lucha de la Comunidad Cañumil para la reapertura de la Escuela N° 65 en Chacay Huarruca bajo esta modalidad.



dad, sentando un precedente histórico que permitió que otras escuelas de la región accedieran al mismo marco educativo. Este proceso derivó en la incorporación de referentes territoriales, la creación de equipos interculturales y la inclusión de contenidos propios de la cosmovisión mapuche en el calendario escolar y en la formación docente.

Otro aspecto fundamental en la construcción de memoria e identidad fue el desarrollo de canales de comunicación propios. Programas radiales en Radio Nacional Jacobacci y Bariloche, boletines informativos, producciones teatrales y audiovisuales, y más recientemente la utilización de redes sociales, han sido herramientas esenciales para la difusión de información, la capacitación política, la coordinación de actividades y el fortalecimiento de la identidad mapuche. Estas iniciativas han permitido transmitir saberes ancestrales, promover la participación comunitaria y sostener la cohesión organizativa en distintas etapas del movimiento.

Dentro de este proceso también se destaca la defensa colectiva del ferrocarril Bariloche–Viedma durante la década de 1990, en un contexto de políticas privatizadoras que amenazaban con su cierre. La denominada “Gestión Asociada”, integrada por múltiples sectores sociales, sindicales y territoriales, entre ellos el movimiento mapuche, evitó el desmantelamiento de un servicio fundamental para la Región Sur y demostró la capacidad de articulación política intersectorial en defensa de los derechos comunitarios.

Asimismo, la lucha por el territorio adquirió especial relevancia en situaciones como la del embalse Piedra del Águila, que afectó directamente a la comunidad de Pilquiniyeu del Limay, promoviendo un proceso de organización urgente y la conformación de una Comisión Mixta junto al Estado. Del mismo modo, programas de relevamiento y regularización territorial permitieron que numerosas comunidades accedieran a personerías jurídicas, estatutos comunitarios y proyectos productivos y habitacionales que mejoraron las condiciones de vida en sus territorios. La memoria colectiva del movimiento reconoce como pilar fundamental el rol de las autoridades ancestrales, de los mayores y mayoras, de los líderes comunitarios que transmitieron conocimientos, espiritualidad y visión política desde la cosmovisión mapuche. Su aporte ha sido decisivo para sostener la lucha por el territorio, la defensa de Ñuke Mapu y la continuidad cultural del Pueblo Nación Mapuche–Chewelche.

La conmemoración de estos cuarenta años invita a recuperar el pasado, valorar los avances, reflexionar sobre los desafíos actuales y proyectar los caminos futuros. La participación de las comunidades mapuches de la Zona Andina en este evento reviste una

DDYA

RESOLUCIÓN 809-PCM-2025



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía
adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

importancia central, tanto por su aporte histórico como por su rol activo en la construcción organizativa, cultural y territorial del movimiento en toda la provincia. Su presencia fortalece la identidad colectiva, promueve el diálogo intercultural y contribuye a la preservación de la memoria de un proceso que ha transformado la historia provincial.

En virtud de su relevancia histórica, social, cultural, política y espiritual, resulta fundamental que el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche declare de interés municipal la participación de las comunidades mapuches de la Zona Andina en esta conmemoración de cuarenta años de Memoria e Identidad del Movimiento Mapuche–Chewelche.

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

INICIATIVA: Concejal Leandro Costa Brutten (Incluyendo Bariloche, Concejala Roxana Ferreryra (Nos Une)

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art.09.º) inciso "y" del texto ordenando (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

- Art. 1º) Se declara de interés municipal la participación de las comunidades mapuches de San Carlos de Bariloche en la conmemoración "Meli Marri Tripan-tú – Memoria e Identidad del Movimiento Mapuche–Chewelche en Kürrü Leufü (1985–2025)", a realizarse los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2025 en la ciudad de Ingeniero Jacobacci.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) La presente resolución se aprueba ad referéndum en la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal.
- Art. 4º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 2 de diciembre de 2025.

DDYA

RESOLUCIÓN 809-PCM-2025



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía
adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

GRDR/GP/sag